

Poder Judicial de la Nación

///nos Aires, 10 de Agosto de 2019.-

Agréguese el mail y la documentación remitidos por el Sr. Secretario a cargo de la Secretaría de Actuación Electoral de la CNE.-

Al escrito de fs. 180 y su documentación anexa, por presentado, agréguese y téngase presente lo comunicado.-

En consecuencia, librese nuevo oficio de estilo junto con copia de la resolución de fecha 7 de agosto del corriente a la empresa citada, al domicilio comunicado en la presentación a despacho.-

Al escrito de fs. 181/184, por presentado, agréguese.-

Al escrito de fs. 188, por presentado agréguese junto con la documentación acompañada.-

Con la constancia de fs. 189, téngase por aceptado el cargo propuesto al Sr. Juan Antonio Franchino en la resolución obrante a fs. 150/153.-

Asimismo, agréguese y téngase presente lo expresado en el escrito presentado a fs. 190/191.-

En cuanto a la nómina del personal del Consejo de la Magistratura de la Nación propuestos para cumplir con las tareas de veeduría encomendadas por este Tribunal, corresponde tener presente la misma, haciéndole saber que deberán presentarse los designados en los establecimientos en la forma prevista en el escrito a despacho.-

Amén de ello, expídanse los certificados correspondientes a cada uno de los veedores que en carácter de asistentes se desempeñaran conforme a las instrucciones que este Tribunal le imparta al Ing. Franchino, quien ha sido designado en la resolución de

USO OFICIAL



Poder Judicial de la Nación

fecha 7 de agosto del corriente, en el cargo de Veedor Judicial
Informático.-

Ante mí:

Se libró oficio. Conste.-

Se expidieron certificados. Conste.-

USO OFICIAL



Poder Judicial de la Nación

///nos Aires, 10 de Agosto de 2019.-

Téngase presente el informe que antecede.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 102/104, se presentan los Sres. Apoderados de la Alianza Frente de Todos O.N., solicitando que de manera cautelar se inste a las autoridades electorales del Poder Ejecutivo Nacional, a cargo del escrutinio provisorio para que se prevea “*el establecimiento de un sistema equitativo y equilibrado de difusión de la totalización de resultados, para las categoría de precandidatos y candidatos a presidente y vicepresidente de la nación, que recepte, cuanto menos, las siguientes pautas: a. Iniciar la difusión de los resultados del escrutinio provisorio, una vez alcanzado el diez por ciento (10%) de telegramas procesados de cada consolidado del país de las mencionadas categorías; b. Luego de ello, difundir los resultados de todos los circuitos a medida que lleguen ellos a un cinco (5%) adicional...*”.-

Tal fundamentación, se encuentra alcanzada en cuanto a que la actora expresó que “*una de las preocupaciones centrales que inspiran la petición de tutela de los principios y derechos vulnerados por la adopción del sistema de digitalización y transmisión de telegramas desde cada local de votación, es la posibilidad cierta de una eventual manipulación de la puesta en conocimiento público de los resultados del recuento provisorio.*”.-

USO OFICIAL



Poder Judicial de la Nación

Así también, en cuanto a los derechos que se encontrarían conculcados, la actora pronuncia *“La manipulación, total o parcial, el tratamiento selectivo de los datos, la supresión o inminente alteración, total o parcial, del contenido de un derecho fundamental, como es recibir información en manera adecuada, transparente, inmediata, completa e integral, sin alteraciones o restricciones, por su gravedad, exige a los fines de una tutela oportuna, una urgente y efectiva respuesta jurisdiccional.”*

II) Que sin perjuicio de la medida dispuesta por este Tribunal con fecha 7 de agosto del corriente año, y de lo allí expresado en cuanto a la carencia de relevancia jurídica que tiene para la justicia electoral el llamado “escrutinio provisorio”, habida cuenta que el mismo es de ningún valor legal y que además de ello es utilizado al solo efecto de satisfacer la demanda de información por parte de la ciudadanía al término de la jornada de votación, es necesario resaltar como también se expresó en la aludida resolución la innegable trascendencia que el mismo adquiere por el efecto inmediato que produce en la opinión pública.-

Teniendo en cuenta lo expuesto previamente, corresponde traer a colación lo convenido por la Excma. Cámara Nacional Electoral en la Acordada Extraordinaria N° 3/17, en cuanto a lo establecido en el punto 6. del anexo relativo al “Modo de publicación y difusión de resultados del escrutinio provisorio”, y puntualmente respecto al “Criterio para la divulgación de los primeros resultados” el texto refiere que: *“La difusión de los resultados deberá iniciarse no más allá de las veintiuna (21) horas del día de la elección, sea cual*



Poder Judicial de la Nación

fuere el porcentaje de mesas escrutadas hasta ese momento. Al menos treinta (30) días antes de la elección, la Cámara Nacional Electoral establecerá el criterio de representatividad de los datos -cargados y procesados- del escrutinio provisorio que se tomará como base para la divulgación de los primeros resultados. Dicho criterio, será puesto a consideración del Consejo Consultivo de los Partidos Políticos, y podrá consistir en un porcentaje fijo predeterminado -sobre el total del distrito o sobre cada una de las zonas que conforman una determinada circunscripción electoral- u otro parámetro de representatividad de los datos procesados, que tome en cuenta -por ejemplo- el equilibrio o proporcionalidad en la procedencia geográfica de los telegramas recibidos.”.-

USO OFICIAL

Que de la documentación arribada a estos actuados, susceptible de ser valorada en esta instancia, en particular la remitida por la Excm. Cámara Nacional Electoral, conforme le informara el Ministerio de Obras Públicas y Vivienda (que fuera suscripta por el Director Nacional Electoral y el Secretario de Asuntos Políticos e Institucionales) y las copias de las Actas del Consejo de Seguimiento de Elecciones PASO, Generales y Eventual Segunda Vuelta Electoral del año 2019, surge que el sistema de carga y procesamiento de los telegramas de escrutinio se produce siguiendo la norma de “primero ingresado, primero procesado” (*first in, first out*), distribuyéndose la carga de los mismos a todos los transcriptores logueados en el sistema, sin otro criterio que altere el procesamiento y la difusión de los resultados.-

Que es imperioso recalcar que la Constitución Nacional garantiza el principio de publicidad de los actos de gobierno y el



Poder Judicial de la Nación

derecho de acceso a la información pública. El mecanismo de acceso a dicha información, enmarcado en la Ley 27.275, promueve principalmente los principios de igualdad, publicidad, celeridad, informalidad y gratuidad respecto de la misma.-

Es así que teniendo en cuenta el planteo de autos, como así también la inquietud de los representantes de distintos partidos políticos, como así también de las noticias periodísticas que circulan en los distintos medios de difusión masiva, en cuanto al escrutinio provisorio; particularmente con la cuestión referida a la carga y publicidad de los telegramas, es que corresponde en el marco de adoptar medidas adicionales de carácter general, hacer saber a la Dirección Nacional Electoral; al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación; al Correo Oficial de la República Argentina; y a la Empresa Smartmatic, que deberán comenzar a publicar los resultados del escrutinio provisorio, una vez que se encuentren cargados el diez por ciento (10%) de los resultados de las mesas escrutadas de los distritos electorales de Capital Federal, Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe.-

Ello así, en virtud de que, por un lado, las citadas cuatro provincias concentran el mayor número de electores del país (aproximadamente el 62%), y por el otro, en las dos primeras jurisdicciones no solo se eligen precandidatos para las categorías nacionales –*Presidente y Vicepresidente, Senadores Nacionales y Diputados Nacionales*- sino que también se seleccionan los cargos de las categorías locales (v.gr. Capital Federal, elige seis categorías de candidatos en total y la Provincia de Buenos Aires, elige ocho categorías de candidatos en total), siendo que en las dos restantes



Poder Judicial de la Nación

provincias Córdoba y Santa Fe, solo eligen precandidatos para las categorías nacionales de Presidente y Vicepresidente, y Diputados Nacionales, lo que supone una carga mas agilizada de los resultados obtenidos por las fuerzas políticas participantes.-

En virtud de lo expuesto, es que corresponde y así

RESUELVO:

I) HACER SABER A LA DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL; AL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACIÓN; AL CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA; Y A LA EMPRESA SMARTMATIC, QUE DEBERÁN COMENZAR A PUBLICAR LOS RESULTADOS DEL ESCRUTINIO PROVISORIO, UNA VEZ QUE SE ENCUENTREN CARGADOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LOS RESULTADOS DE LAS MESAS ESCRUTADAS DE LOS DISTRITOS ELECTORALES DE CAPITAL FEDERAL, BUENOS AIRES, CÓRDOBA Y SANTA FE.-

II) NOTIFÍQUESE A LAS PARTES Y A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS PARTICIPANTES DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS, ABIERTAS, SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS DEL 11 DE AGOSTO DE 2019; PÓNGASE EN CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO DE ESTILO A LA EXCMA. CÁMARA NACIONAL ELECTORAL, A LA EMPRESA CORREO ARGENTINO, AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA SMARTMATIC Y A LOS RESTANTES DISTRITOS ELECTORALES DEL PAÍS, MEDIANTE OFICIO DEO.-

Ante mí:

USO OFICIAL



Poder Judicial de la Nación

Se libró cédula electrónica n°:

Fecha:

Hora:

Parte y resultado:

Se libró cédula electrónica n°:

Fecha:

Hora:

Parte y resultado:

Se libró cédula electrónica n°:

Fecha:

Hora:

Parte y resultado:

Se libró cédula electrónica n°:

Fecha:

Hora:

Parte y resultado:

Se libró cédula electrónica n°:

Fecha:

Hora:

Parte y resultado:

USO OFICIAL

Fecha de firma: 10/08/2019

Alta en sistema: 11/08/2019

Firmado por: MARIA R. SERVINI, Juez Federal

Firmado(ante mi) por: MARTIN ROSENDO SEGUI, SECRETARIO ELECTORAL DE CAPITAL



#33938317#241197657#20190811083600344

Poder Judicial de la Nación

Se libró cédula electrónica n°:

Fecha:

Hora:

Parte y resultado:

Se libró cédula electrónica n°:

Fecha:

Hora:

Parte y resultado:

USO OFICIAL

Se libraron oficios de estilo. Conste.-



Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

Fecha de firma: 10/08/2019

Alta en sistema: 11/08/2019

Firmado por: MARIA R. SERVINI, Juez Federal

Firmado(ante mi) por: MARTIN ROSENDO SEGUI, SECRETARIO ELECTORAL DE CAPITAL



#33938317#241197657#20190811083600344

Poder Judicial de la Nación

OFICIO N° /19.-

Buenos Aires, 10 de agosto de 2019.-

Al Director de Servicios
Electtorales del Correo Argentino
Sr. Adrián González

S_____/_____.D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Juez Federal a cargo de este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia electoral en el distrito Capital Federal, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Martín Rosendo Seguí, en los autos caratulados “Frente de Todos -Nacional contra Estado Nacional -Ministerio del Interior Obras Publicas y Vivienda de la Nación y otros sobre Amparo -Medida Cautelar, Expte. CNE N° 5709/2019, a fin de remitirle copia de lo resuelto por este Tribunal en el día de la fecha, la cual se acompaña al presente en tres (3) fs. útiles.-

Sin otro particular saludo a Ud.,
atentamente.-

USO OFICIAL



Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

Fecha de firma: 10/08/2019

Alta en sistema: 11/08/2019

Firmado por: MARIA R. SERVINI, Juez Federal

Firmado(ante mi) por: MARTIN ROSENDO SEGUI, SECRETARIO ELECTORAL DE CAPITAL



#33938317#241197657#20190811083600344

Poder Judicial de la Nación

OFICIO N° /19

Buenos Aires, 10 de agosto de 2019.

Al Sr. Presidente de la
Excma. Cámara Nacional Electoral
Dr. Santiago H. Corcuera
S_____ / _____ D.

USO OFICIAL

Tengo el honor de dirigirme a V.E., en mi carácter de Juez Federal a cargo de este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia electoral en el distrito Capital Federal, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Martín Rosendo Seguí, en los autos caratulados “Frente de Todos -Nacional contra Estado Nacional -Ministerio del Interior Obras Publicas y Vivienda de la Nación y otros sobre Amparo -Medida Cautelar, Expte. CNE N° 5709/2019, a fin de remitirle copia de lo resuelto por este Tribunal en el día de la fecha, la cual se acompaña al presente en tres (3) fs. útiles..-

Dios guarde a V.E..-



Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

Fecha de firma: 10/08/2019

Alta en sistema: 11/08/2019

Firmado por: MARIA R. SERVINI, Juez Federal

Firmado(ante mi) por: MARTIN ROSENDO SEGUI, SECRETARIO ELECTORAL DE CAPITAL



#33938317#241197657#20190811083600344

Poder Judicial de la Nación

OFICIO N° /19.-

Buenos Aires, 10 de agosto de 2019.

A LA DIRECCION NACIONAL ELECTORAL

DR. RODRIGO CONTE GRAND

S_____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Juez Federal a cargo de este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia electoral en el distrito Capital Federal, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Martín Rosendo Seguí, en los autos caratulados “Frente de Todos -Nacional contra Estado Nacional -Ministerio del Interior Obras Publicas y Vivienda de la Nación y otros sobre Amparo -Medida Cautelar, Expte. CNE n° 5709/2019, a fin de remitirle copia de lo resuelto por este Tribunal en el día de la fecha, la cual se acompaña al presente en tres (3) fs. útiles.

Saludo a Ud., con mi consideración más distinguida.-

USO OFICIAL



Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

Fecha de firma: 10/08/2019

Alta en sistema: 11/08/2019

Firmado por: MARIA R. SERVINI, Juez Federal

Firmado(ante mi) por: MARTIN ROSENDO SEGUI, SECRETARIO ELECTORAL DE CAPITAL



#33938317#241197657#20190811083600344

Poder Judicial de la Nación

OFICIO N° /19.

Buenos Aires, 10 de agosto de 2019.

Al Sr. Representante de la
Empresa [Smartmatic](#)
Internacional Holding B.V.
Sr. Andrés Rombola
S_____/_____.D.

AV. LEANDRO N. ALEM 1050 PISO 13° CABA

USO OFICIAL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Juez Federal a cargo de este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia electoral en el distrito Capital Federal, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Martín Rosendo Seguí, en los autos caratulados “Frente de Todos -Nacional contra Estado Nacional -Ministerio del Interior Obras Publicas y Vivienda de la Nación y otros sobre Amparo -Medida Cautelar, Expte. CNE n° 5709/2019, a fin de remitirle copia de lo resuelto por este Tribunal en el día de la fecha, la cual se acompaña al presente en tres (3) fs. útiles.

Sin otro particular saludo a Ud.,
atentamente.



Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

Fecha de firma: 10/08/2019

Alta en sistema: 11/08/2019

Firmado por: MARIA R. SERVINI, Juez Federal

Firmado(ante mi) por: MARTIN ROSENDO SEGUI, SECRETARIO ELECTORAL DE CAPITAL



#33938317#241197657#20190811083600344

Poder Judicial de la Nación

OFICIO N° /19.-

Buenos Aires, 10 de agosto de 2019.-

Al Sr. Director de Asuntos Políticos de
Institucionales del Ministerio del Interior, Obras
Publicas y Vivienda de la Nación

Dr. Adrián Pérez

S_____/_____.D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Juez Federal a cargo de este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia electoral en el distrito Capital Federal, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Martín Rosendo Seguí, en los autos caratulados “Frente de Todos -Nacional contra Estado Nacional -Ministerio del Interior Obras Publicas y Vivienda de la Nación y otros sobre Amparo -Medida Cautelar, Expte. CNE N° 5709/2019, a fin de remitirle copia de lo resuelto por este Tribunal en el día de la fecha, la cual se acompaña al presente en tres (3) fs. útiles.-

Sin otro particular saludo a Ud.,
atentamente.-

USO OFICIAL

